

RESOLUCIÓN Nº: 1892/15.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2015

VISTO:

La situación que están atravesando los empleados y empleadas de la Empresa FIPLASTO a partir de la denuncia efectuada por la ONG FONEA y que ello ocasionara la clausura de la Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental que los representantes de este Concejo Deliberante se expresen a favor de la protección del medio ambiente pero encontrando un justo equilibrio entre este y la protección de las fuentes de trabajo;

Que desde el año 2012 a la fecha este Concejo Deliberante, conjuntamente con el Ejecutivo Municipal han trabajado con las Autoridades de la Empresa Fiplasto en el cumplimiento del Plan de Obra para la planta de tratamiento que la empresa está implementando;

Que a partir de los pedidos de informes de parte de este Concejo Deliberante tanto a la Empresa como las Autoridades Provinciales controladoras, se ha podido constatar que se cuenta con el respaldo técnico correspondiente a los últimos estudios realizados por parte de ésta (estudios de PH, calidad de aire, entre otros) que demuestran que los parámetros son inferiores a los indicados por la normativa correspondiente a cada caso, como así también las presentaciones realizadas por Fiplasto tanto a OPDS y Autoridad del Agua según se desprenden del Expediente 214548943/14 perteneciente a OPDS y 4092662/11 correspondiente a la Municipalidad de Ramallo;

Que es importante destacar el informe correspondiente al Bio ensayo sobre toxicidad del sedimento de la Costa del Río Paraná en tres puntos: (vertido de vuelco, 150 metros aguas arriba y 150 metros aguas debajo de la primer referencia) cuyo resultado confirmó la no existencia de toxicidad en ninguno de los tres puntos, según Expte. 4092662/11;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar de parte de este Honorable Cuerpo la solidaridad con las tres----- cientos ochenta familias que componen la Empresa Fiplasto, bregando por la protección de las fuentes de trabajo, dignidad de toda persona y la promoción de la protección del medio ambiente.-----

ARTÍCULO 2º) Instar a las Autoridades de la Empresa Fiplasto a continuar esforzándose ----- en el trabajo de la puesta a punto de la Planta de Tratamiento y a continuar trabajando como hasta el momento, con el Ejecutivo Municipal contribuyendo al desarrollo económico del Partido de Ramallo accediendo a buenas prácticas ambientales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-----